



*EXTRACTO de la Resolución de 30 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas a entidades locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.*  
(2019061410)

BDNS(Identif.):459085

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Ayudas a Entidades Locales para obras o servicios de interés general y social del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios para 2019.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas a Entidades Locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante el Decreto 7/2018, de 23 de enero (DOE n.º 20, de 29 de enero), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

La ayuda asignada a cada entidad local se destinará a sufragar todos aquellos gastos necesarios en la realización de las obras o servicios de interés general y social y que vengan especificados en el proyecto o memoria valorada, en su caso, aprobados por el SEPE mediante resolución de concesión de la ayuda para la contratación de los trabajadores.

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en la Resolución de convocatoria, con los requisitos y condiciones establecidas en la misma, las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que sean destinatarias de las ayudas para la contratación de trabajadores que por resolución haya aprobado el SEPE durante el ejercicio 2018 en base a su normativa específica, dentro del AEPSA.

Para obtener la condición de beneficiario de la subvención, se deberá acreditar no estar incurso en ninguno de los motivos de exclusión a los que se refiere el artículo 12 de la Ley



6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se realizará conforme al modelo normalizado anexo I.a de la solicitud. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, a tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor recabará de oficio los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad solicitante, en cuyo caso habrán de aportarse los documentos que correspondan junto con la solicitud.

Las Entidades Locales beneficiarias quedan sometidas a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

#### ***Cuarto. Bases reguladoras.***

Decreto 7/2018, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras o servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios publicado en el DOE n.º 20, de 29 de enero.

#### ***Quinto. Cuantía.***

La cuantía de la ayuda para materiales y medios auxiliares, vendrá determinada por la subvención que para la misma actuación se haya otorgado por el SEPE para la contratación de trabajadores durante el ejercicio 2018.

El porcentaje a aplicar a cada entidad, no podrá exceder en ningún caso del 30 por ciento.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a cinco millones, cuatrocientos setenta mil tres euros (5.470.003 euros), imputándose al ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 1206.115B.760.00, código de proyecto de gasto 200912070004 Actuaciones de mejora y equipamientos de núcleos urbanos (AEPSA) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

La cuantía de los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones convocadas podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Las solicitudes a resolver en esta convocatoria serán aquellas que ajustadas a los modelos normalizados se hayan presentado dentro de los dos meses a contar desde la fecha de la



notificación de la Resolución del SEPE otorgando la ayuda para la contratación de trabajadores a las entidades locales para el ejercicio 2018. Esta orden por tanto, se realiza a los exclusivos efectos de publicidad previstos en el artículo 8.2 del Decreto 7/2018, de 23 de enero y no supone la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Mérida, 30 de mayo de 2019.

El Secretario General,  
JAVIER GASPAR NIETO